



73

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Pág. 1	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	CÓDIGO:	
		VERSION	
	TRD: 4.05.01.18		

**Resolución GP-158
Junio 12 de 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION No. Gp-016 de 17 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO

El Municipio de Dagua resolvió favorablemente dos solicitudes de licencia de urbanismo sobre el mismo bien inmueble, por lo que debe dejar sin efectos jurídicos alguna de ellas.

El Gerente de planeación y Proyectos de Inversión del municipio de Dagua Valle, acatando la normatividad vigente que reglamentan la actividad de urbanismo y las licencias que deben ser otorgadas por los entes territoriales, deroga la resolución No. Gp-016 de 17 de febrero de 2015, pues ya el Municipio resolvió posteriormente de manera favorable una solicitud para el mismo predio.

La licencia de urbanismo otorgada mediante resolución No. GP 142 de 01 de junio de 2015 queda vigente para todos los efectos legales al tenor del Decreto 1024 de 2010 licencias de urbanismo

Lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. DEROGAR en todas sus partes resolución No. Gp-016 de 17 de febrero de 2015. Por lo estipulado en la parte del considerando de la presente resolución.

Dado en Dagua a 12 días del mes de junio de 2015.



SAUL PEREZ PEREZ

Gerente de Planeación y Proyecto de Inversión.